

inalámbrica en Arganda del Rey”, lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Arganda del Rey.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación.
 - c) Número de expediente: 2009/02-004.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: suministro.
 - b) Descripción del objeto: “Proyecto de suministro e instalación de un sistema de comunicaciones basado en tecnología inalámbrica en Arganda del Rey”.
3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: urgente.
 - b) Procedimiento: abierto conforme a varios criterios.
4. Precio del contrato:
 - a) Precio: 146.551,72 euros, más 23.448,28 euros en concepto de impuesto sobre el valor añadido.
5. Adjudicación definitiva:
 - a) Fecha: 21 de julio de 2009.
 - b) Contratista: “Neomedía Wireless, Sociedad Limitada”.
 - c) Nacionalidad: española.
 - d) Importe de la adjudicación: 131.896,55 euros, más 21.103,45 euros en concepto de impuesto sobre el valor añadido.

Arganda del Rey, a 21 de septiembre de 2009.—La concejal-delegada de Economía y Hacienda, Olga Carmona Cabezon.

(02/10.961/09)

ARGANDA DEL REY

CONTRATACIÓN

Por resolución 24/2009, del concejal-delegado de Educación, Cultura, Juventud y Participación Ciudadana, se adjudicó definitivamente el contrato de servicios “Los Primeros del Cole” y “Juegos y Merienda”, lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Arganda del Rey.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación.
 - c) Número de expediente: 2009-11-004.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: servicios.
 - b) Descripción del objeto: prestación de los servicios “Los Primeros del Cole” y “Juegos y Merienda” en los colegios públicos de Arganda del Rey”.
3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: ordinaria.
 - b) Procedimiento: abierto conforme a varios criterios.
4. Precio del contrato:
 - Precios anuales por centro y actividad:
 - “Primeros del Cole”: 10.659,32 euros (9.961,98 euros, más 697,34 euros de impuesto sobre el valor añadido).
 - “Juegos y Merienda”: 18.809,05 euros (17.578,55 euros, más 1.230,50 euros de impuesto sobre el valor añadido).
 - Precio anual por auxiliar adicional por aumentos de alumnos:
 - “Primeros del Cole”: 5.493,81 euros (5.134,40 euros, más 359,41 euros de impuesto sobre el valor añadido).
 - “Juegos y Merienda”: 6.823,42 euros (6.377,03 euros, más 446,39 euros de impuesto sobre el valor añadido).
 - Precio anual de apertura de centro con menos alumnos y un solo profesional:
 - “Primeros del Cole”: 5.797,85 euros (5.418,55 euros, más 379,30 euros de impuesto sobre el valor añadido).
 - “Juegos y Merienda”: 7.990,45 euros (7.467,71 euros, más 522,74 euros de impuesto sobre el valor añadido).

5. Adjudicación definitiva:
 - a) Fecha: 18 de septiembre de 2009.
 - b) Contratista: “Donas Madrugas, Sociedad Limitada”.
 - c) Nacionalidad: española.
 - d) Importe de la adjudicación:
 - Precios anuales por centro y actividad:
 - “Primeros del Cole”: 9.593,39 euros (8.965,78 euros, más 627,60 euros de impuesto sobre el valor añadido).
 - “Juegos y Merienda”: 16.928,15 euros (15.820,70 euros, más 1.107,45 euros de impuesto sobre el valor añadido).
 - Precio anual por auxiliar adicional por aumento de alumnos:
 - “Primeros del Cole”: 4.944,43 euros (4.620,96 euros, más 323,47 euros de impuesto sobre el valor añadido).
 - “Juegos y Merienda”: 6.141,08 euros (5.739,33 euros, más 401,75 euros de impuesto sobre el valor añadido).
 - Precio anual de apertura de centro con menos alumnos y un solo profesional:
 - “Primeros del Cole”: 4.944,43 euros (4.846,70 euros, más 341,37 euros de impuesto sobre el valor añadido).
 - “Juegos y Merienda”: 7.191,41 euros (6.720,94 euros, más 470,47 euros de impuesto sobre el valor añadido).

Arganda del Rey, a 18 de septiembre de 2009.—El concejal-delegado de Educación, Cultura, Juventud y Participación Ciudadana, Francisco Javier Díaz Martínez.

(02/10.968/09)

BATRES

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Con fecha 7 de octubre de 2009 se ha suscrito el convenio colectivo de encomienda de gestión entre el Ayuntamiento de Arroyomolinos y el Ayuntamiento de Batres para la prestación, por parte de agentes del Cuerpo de la Policía Local de Arroyomolinos, del servicio de tutela del período de prácticas de los agentes en prácticas del municipio de Batres, cuyo texto íntegro dice lo siguiente:

Convenio de encomienda de gestión entre el Ayuntamiento de Arroyomolinos (Madrid) y el Ayuntamiento de Batres (Madrid) para la prestación por parte de agentes del Cuerpo de la Policía Local de Arroyomolinos del servicio de tutela del período de prácticas de los agentes en prácticas del municipio de Batres

En los Ayuntamientos de Arroyomolinos y Batres, a 7 de octubre de 2009,

INTERVIENEN

De una parte, don Juan Velarde Blanco, con NIF 50533964-C, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Arroyomolinos (Madrid).

Y de otra, don José María Henche García, con NIF 50915552-S, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Batres (Madrid).

Intervienen ambos en la representación que ostentan en virtud de lo dispuesto por el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

MANIFIESTAN

Que, en aplicación del artículo 28 de la Ley 4/1992, de 8 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid, que contempla la posibilidad de llevar a cabo una colaboración entre Ayuntamientos para atender eventualmente sus necesidades en situaciones especiales y extraordinarias, los Ayuntamientos de Arroyomolinos y de Batres concretan sus actuaciones en el marco del presente convenio para la encomienda de gestión, ex artículo 16 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de la tutela del período de prácticas de los agentes en prácticas del Ayuntamiento de Batres por parte de agentes o mandos del Cuerpo de la Policía Local de Arroyomolinos, en este último municipio, durante el período que posteriormente se señala, y con ocasión de la realización del preceptivo período de prácticas anterior a la toma de posesión como agentes de policía del Ayuntamiento de Batres.